



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho Ministra de Educación

CIRCULAR

DM-007-01-2017

Para: Directores (as) regionales de educación
Supervisores (as) de circuito educativo
Directores (as) de centro educativo
Personal docente, técnico docente administrativo docente y
administrativo de centros educativos

De: Sonia Marta Mora Escalante
Ministra de Educación



Asunto: Aclaración de fechas del calendario escolar 2017

Fecha: 26 de enero de 2017

En ejercicio de las atribuciones conferidas al Ministerio de Educación Pública en los artículos 11, 50, 140, incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política y los artículos 99, 102 y 107 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, aplicables a la emisión de órdenes, instrucciones y circulares; y en consideración de la importancia del Calendario Escolar, como instrumento que regula las principales fechas y acontecimientos administrativos y académicos para el curso lectivo 2017, se procede a emitir las siguientes aclaraciones o modificaciones:

- I. Inicio de labores administrativas y convocatoria para la ejecución de tareas relacionada con la apertura del curso lectivo:** El inicio de labores del personal administrativo para el curso lectivo 2017, corresponde al día lunes 30 de enero de



**REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Despacho Ministra de Educación

2017, por lo tanto, las fechas consignadas en las páginas 6 y 10 del calendario escolar 2017 relacionadas al inicio de labores del personal administrativo no resultan aplicables.

En cuanto al personal propiamente docente y personal de conserjería, este puede ser convocado por el o la directora del centro educativo durante la semana comprendida entre los días 30 de enero y 03 de febrero de 2017. Lo anterior, a efecto de ejecutar labores relacionadas con la apertura del curso lectivo, sin que esto implique necesariamente su asistencia durante todas las fechas antes señaladas o el cumplimiento de la jornada regular determinada para el resto del curso lectivo.

- II. **III periodo para el undécimo año de la educación diversificada académica, diurna y nocturna:** En consideración de la necesidad de adecuar la extensión del III periodo del undécimo año de la educación diversificada académica diurna y nocturna a la finalización del desarrollo de programas de estudios de undécimo año en el aula, la ejecución de centros de estudio y repasos, pruebas de aplazados y entrega de sus respectivos resultados, la aplicación de las pruebas nacionales de bachillerato y graduaciones, dicho periodo debe leerse en el Calendario Escolar 2017 de la siguiente forma:

Undécimo año de la educación diversificada académica diurna y nocturna	
III periodo	Del 28 de agosto al 11 de diciembre

- III. **Modificación de fechas a solicitud de ANDE y APSE:** A solicitud expresa de la Asociación Nacional de Educadores y Educadoras (ANDE) y la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza (APSE), se procede a trasladar las siguientes actividades, cuyas fechas originales fueron determinadas directamente por estas propias agrupaciones:



**REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Despacho Ministra de Educación

- **ANDE:** se trasladan las fechas del “Congreso Nacional de Educadores y Educadoras de Ande” para los días 25 al 28 de octubre de 2017.
- **APSE:** se traslada la fecha de la “Elección Nacional APSE” para el día jueves 20 de julio de 2017.

C.c.

Despacho Viceministerio Académico

Despacho Viceministerio Administrativo.

Despacho Viceministro de Planificación Institucional y Coordinación Regional.

Dependencias oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública